

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MOVIMIENTO CONCIENCIA CIUDADANA DEMOCRÁTICA

Informe No.004-CNE-DPEA-OP-2016
Cuenca, 16 de noviembre de 2016

Sr. Econ.
Eduardo Dumas
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL AZUAY
Presente.-

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento, la acción de supervisión al proceso electoral interno brindada al Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61, dentro del marco de la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante oficio sin número de fecha 10 de noviembre de 2016, la Dra. Narcisa Gordillo, Directora del Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61, solicita se designe a un funcionario de la Delegación para que se de acompañamiento como veedores del proceso electoral interno.
- 1.2. Con sumilla inserta en el referido oficio el Sr. Econ. Eduardo Dumas, Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay, dispone la asistencia a dichas elecciones.
- 1.3. La Lcda. Catalina Vélez, responsable de Organizaciones Políticas, delega a la Srta. Valeria Ordoñez asistir en calidad de veedor al proceso electoral interno.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1. **Constitución de la República del Ecuador:**
Arts. 219, numeral 4.
 - 2.2. **Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador,**
Código de la Democracia.
Arts. 345.
 - 2.3. **Codificación reformada del Reglamento para la Inscripción de Partidos, Movimientos**
Políticos y Registro de Directivas.
Arts. 26.
 - 2.4. **Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales**
Internos de las Organizaciones Políticas.
 - 2.5. **Régimen Orgánico del Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61.**
3. **SUPERVISIÓN DEL PROCESO ELECTORAL INTERNO DEL MOVIMIENTO CONCIENCIA**
CIUDADANA DEMOCRÁTICA, LISTAS 61.

3.1. Supervisión Electoral

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Director de la Delegación Provincial Electoral del Azuay Econ. Eduardo Dumas, se supervisó el proceso electoral interno del Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61, llevado a cabo en la Asamblea Provincial en la ciudad de Cuenca el día 15 de noviembre de 2016.

El proceso electoral interno se inició a las 15H15, con la presencia de los Adherentes Permanentes a quienes se les pidió firmaran el registro de asistencia, a continuación la Dra. Narcisca Gordillo contando con la asistencia del 35% de de Adherentes Permanentes da por iniciada la Asamblea Provincial con el objeto de proceder a la elección de candidatos. La elección fue efectuada con la modalidad de elecciones cerradas, para lo que se nombró un Tribunal Electoral, se procedió a realizar las elecciones con papeleta sobre una sola lista ya inscrita, cabe indicar que de acuerdo con la convocatoria se designaron a los candidatos a Asambleístas Provinciales.

Este proceso y la proclamación de candidaturas, se efectuó con la presencia de los delegados del Consejo Nacional Electoral Delegación del Azuay, el día 15 de noviembre de 2016, de acuerdo a las siguientes dignidades:

CANDIDATOS A ASAMBLEISTAS POR LA PROVINCIA DE AZUAY

1	Principal	SERGIO MENDEZ
2	Principal	JOHMARA GUERRERO
3	Principal	JUAN MENDEZ
4	Principal	VIOLETA ARMIJOS
5	Principal	IVAN JIMENEZ

Nota:

1.- Se adjunta acta de proclamación de candidatos de las dignidades de Asambleístas Provinciales del Azuay; **(ANEXO 2)**.

4.- CONCLUSIONES

- 4.1. El Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61, realizó las elecciones internas para elegir candidatos a Asambleístas Provinciales por el Azuay, de acuerdo a la convocatoria; proceso electoral realizado de conformidad con el Art. 345 del Código de la Democracia, Art. 26, de la Codificación del Reglamento para la Inscripción de Partidos Políticos y Registro de Directivas; Arts. 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 14 y 15, del Reglamento para Apoyo, Asistencia Técnica y Supervisión a los Procesos Electorales Internos de las Organizaciones Políticas; y, Reglamento para la Democracia Interna de las Organizaciones Políticas, para lo cual realizó:
- Notificación a la Delegación Provincial Electoral del Azuay, respecto de la realización del evento eleccionario,
 - Convocatoria,
 - Proclamación de candidatos
- 4.3. En virtud del cumplimiento de las normas constitucionales, reglamentarias, régimen orgánico e Instructivo para la Nominación de Candidatos/as a: Asambleístas Provinciales del Azuay para las elecciones 2017, el proceso se cumplió con normalidad.

La modalidad de elección fue elecciones cerradas, quienes a través de votación nominal y universal, se pronunciaron por las dignidades señaladas en el numeral 3.1.

- 4.5. Se deja constancia, que el Movimiento Conciencia Ciudadana Democrática, Listas 61, para las elecciones a Asambleas Provinciales por el Azuay, debe cumplir lo establecido en los Art. 65 y 108 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 99 y 163, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; esto es, la conformación paritaria de sus listas.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



Licda. Catalina Velez

RESPONSABLE DE ORGANIZACIONES POLITICAS EN EL AZUAY

Nota: Adjuntamos fotografías del evento. (ANEXO 1)